

RESOLUCION No. 95.1.2.1. 2722

Dr. Juan Carlos Arizaga G.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las escrituras públicas de escisión y rectificatoria a la de escisión de SOINCO CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, y creación, como efecto de la escisión, de MARBISE S.A. y DAGAINSA INMOBILIARIA S.A., juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR : a) La escisión de SOINCO CIA. LTDA., EN LIQUIDACION; y, b) la creación de MARBISE S.A. y DAGAINSA INMOBILIARIA S.A., con domicilio en Quito, en los términos constantes en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía SOINCO CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, antes denominada SOINCO S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba las transferencias de dominio que realiza SOINCO CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, en favor de MARBISE S.A. y DAGAINSA INMOBILIARIA S.A. constantes en las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Cancele la inscripción de SOINCO CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, en el Registro a su cargo, la misma que consta bajo el No. 173, Tomo 89, de 30 de julio de 1958; b) Tome nota de esta cancelación al margen de la inscripción del nombramiento del liquidador señor economista Marco Benitez Mantilla, que consta bajo el No. 3842, Tomo 118, de 18 de septiembre de 1967; c) Inscriba las escrituras, esta Resolución y la creación de MARBISE S.A. y DAGAINSA INMOBILIARIA S.A.; y, d) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Segundo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la constitución de SOINCO S.A., hoy denominada SOINCO CIA. LTDA., respectivamente.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000058

SOINCO CIA. LTDA., EN LIQUIDACION

- 2 -

celebradas en esas Notarias los días 5 de abril y 29 de junio de 1995, y 26 de julio de 1958, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEPTIMO.-ORDENAR que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Directora de Registro de Sociedades de la Entidad, proceda a dar de baja de sus registros a SOINCO CIA. LTDA., EN LIQUIDACION.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Liquidador y a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

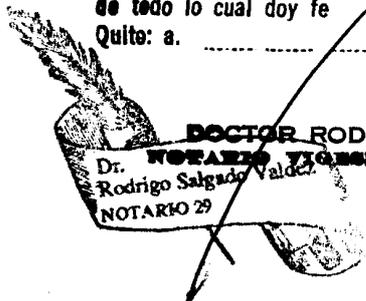
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, a

25 MAR. 1995

JCA
Dr. Juan Carlos Arizaga G.

Jul
MLAC
Exp. 1035

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe
Quito: a. 07 FEB 1997



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 429 del Registro Mercantil tomo 128.
Se está cumpliendo a lo dispuesto en la ley de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 27 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1975.

Quito, a 13 de febrero de 1997.

[Handwritten signature]
REGISTRO MERCANTIL